

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

13715 ORDEN de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del B.O.R.M. nº 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Imprenta Regional, en el sentido expresado en el anexo adjunto.

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Imprenta Regional

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T100095	Oficial Fotocomposición
T100115	Oficial Maquinista

Consejería de Hacienda

13716 Decreto n.º 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creó la Junta Regional de Contratación Administrativa por Decreto 14/1996, de 24 de abril, como órgano consultivo en materia de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus Organismos Autónomos y de las Entidades de derecho público dependientes de ella. Tras la aplicación durante cinco años del Decreto 14/1996, de 24 de abril, se consideró oportuno una modificación de éste, al estimarse necesario el cambio de algunos de sus contenidos e introducir otros nuevos con el fin de agilizar y hacer más eficaz las funciones de la Junta, así como ampliar, en la medida de lo posible, las competencias que hasta hoy ha desempeñado este órgano consultivo, modificación que se llevó a cabo por Decreto 74/2002, de 19 de abril.

Las modificaciones afectaron a determinados artículos del Decreto, e iban dirigidas básicamente, a ampliar y concretar sus funciones, destacando la asunción de competencias en materia de clasificación, revisión y propuestas de suspensión de clasificación de empresas por parte de ésta, en respuesta a la previsión estatal de que dichas competencias podían ser asumidas por las Comunidades Autónomas, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su normativa de desarrollo. También se incorporaba la posibilidad de emitir informes a solicitud de los Ayuntamientos. Se incluía asimismo, una disposición adicional, imprescindible para asumir las nuevas competencias en materia de clasificación de empresas que conlleva una modificación del artículo 12 del Decreto 33/2001, de 27 de abril, de estructura de la Consejería de Economía y Hacienda, al atribuir a la